ACTA DE EVALUACIÓN Nº 40/14 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/14

***"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- AD REFERENDUM,* I.D.: 277.763.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 365/14** de fecha 13 de Junio de 2014, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/14 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERENDUM.**

Para tal efecto, se halla designado el funcionario:

Señora Lourdes Santacruz S., Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa.
Señor Miguel A. Sosa, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Apertura de Sobres, de fechas 29/05/2014 y 10/06/2014.
c. Ofertas de las empresas: **LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS GODOY Y ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL DE GUIDO CABALLERO GONZÁLEZ.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el personal superior de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS GODOY

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta en forma Declaración Jurada, Anexo D Formulario Nº 2, solicitada en la Carta de Invitación.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la	N/A	N/A

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 40/14 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/14

***"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- AD REFERENDUM,* I.D.: 277.763.**

persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.		
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes y adecuados.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1298544 de fecha 22/05/2014.

ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL DE GUIDO CABALLERO GONZÁLEZ

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, Anexo D Formulario Nº 2, solicitada en la Carta de Invitación.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes y adecuados.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1299613 de fecha 28/05/2014.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS GODOY, y ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL DE GUIDO CABALLERO GONZÁLEZ, CUMPLEN,** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Por lo que, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL DE GUIDO CABALLERO GONZÁLEZ.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. De donde se colige que la empresa en estudio, igualmente la segunda oferta, no han presentado documentaciones de carácter formal establecidos en el Anexo E- Documentos de la Oferta Numerales II y III. Por lo que este Comité solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, la remisión de notas a las empresas oferentes para la presentación de las documentaciones faltantes, declarando cuarto intermedio hasta la recepción de los mismos.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 40/14 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/14

***"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- AD REFERENDUM,* I.D.: 277.763.**

Por Nota CUOC Nº 674/14 de fecha 23/06/14, se solicita a la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL DE GUIDO CABALLERO GONZÁLEZ,** las siguientes documentaciones:

- **Fotocopia Simple de la Patente Municipal del oferente. (Anexo E.II.d.).**
- **Declaración Jurada, en la que el oferente declare que cuenta con la capacidad para la presentación de los servicios requeridos, y en la cual declare que prestará los servicios que le sean adjudicados en tiempo y forma. (Anexo E.V.a.).**
- **El oferente deberá presentar al menos 1 (uno) certificación de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas Ejercicio 2.013. (Anexo E.V.b.).**
- **Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación sobre la provisión de bienes similares, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación de los dos últimos años 2.012 y 2.013. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Anexo E.V.d.).**
- **DD.JJ. de contar con infraestructura adecuada, en sus propias instalaciones para realizar la prestación de los servicios de lavado y engrase de vehículos, como estacionamiento de vehículos, elevadores, bomba de agua, compresores de aire, equipos hidráulicos, etc., que se encuentren dentro de los límites de la ciudad de Asunción y a 8 kilómetros del Parque Cerrado donde se estacionan los vehículos ubicado en la calle Simón Bolivar C/ Iturbe-Asunción. (Anexo E.V.e.).**
- **Curriculum Vitae y registro de conducir de al menos 2 (dos) personales. Anexo E.V.j.).**

Y, por Nota CUOC Nº 673/14 de fecha 23/06/14, se solicita a la firma **LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS GODOY,** las siguientes documentaciones:

- **Fotocopia Simple de la Patente Municipal del oferente. (Anexo E.II.d.).**
- **Declaración Jurada, en la que el oferente declare que cuenta con la capacidad para la presentación de los servicios requeridos, y en la cual declare que prestará los servicios que le sean adjudicados en tiempo y forma. (Anexo E.V.a.).**
- **El oferente deberá presentar al menos 1 (uno) certificación de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas Ejercicio 2.013. (Anexo E.V.b.).**
- **DD.JJ. de contar con infraestructura adecuada, en sus propias instalaciones para realizar la prestación de los servicios de lavado y engrase de vehículos, como estacionamiento de vehículos, elevadores, bomba de agua, compresores de aire, equipos hidráulicos, etc., que se encuentren dentro de los límites de la ciudad de Asunción y a 8 kilómetros del Parque Cerrado donde se estacionan los vehículos ubicado en la calle Simón Bolivar C/ Iturbe-Asunción. (Anexo E.V.e.).**
- **Curriculum Vitae y registro de conducir de al menos 2 (dos) personales. Anexo E.V.j.).**

En fecha 25/06/14, la Secretaría de la CUOC, recibe las siguientes documentaciones:

- Expediente SIME Nº 47260/14, donde la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL DE GUIDO CABALLERO GONZÁLEZ,** presenta las documentaciones solicitadas.
- Expediente SIME Nº 47267/14, donde la empresa **LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS GODOY,** presenta las documentaciones solicitadas.

En prosecución a la evaluación correspondiente, este Comité se reúne nuevamente en fecha veinte y siete del mes de junio del corriente año para la verificación de las documentaciones presentadas por las firmas oferentes, donde:

- La empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO TERMINAL DE GUIDO CABALLERO GONZÁLEZ,** no presenta **Declaración Jurada, en la que el oferente declare que cuenta con la capacidad para la presentación de los servicios requeridos, y en la cual declare que prestará los servicios que le sean adjudicados en tiempo y forma. (Anexo E.V.a.), y, presenta en forma irregular DD.JJ. de contar con infraestructura adecuada, en sus propias instalaciones para realizar la prestación de los servicios de lavado y engrase de vehículos, como estacionamiento de vehículos, elevadores, bomba de agua, compresores de aire, equipos hidráulicos, etc., que se encuentren dentro de los límites de la ciudad de Asunción y a 8 kilómetros del Parque Cerrado donde se estacionan los vehículos ubicado en la calle Simón Bolivar C/ Iturbe-Asunción. (Anexo E.V.e.), y, Curriculum Vitae y registro de conducir de al menos 2 (dos) personales. Anexo E.V.j.)(Presenta un C.V. y un registro de conducir).**

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 40/14 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/14

***"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA"- AD REFERENDUM*, I.D.: 277.763.**

- Pasamos a evaluar las documentaciones presentadas por la firma **LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS GODOY, donde no presenta Fotocopia Simple de la Patente Municipal del oferente. (Anexo E.II.d.) (Presenta Patente Comercial a nombre del Contribuyente IMPORT-EXPORT SAN ANTONIO S.R.L.).**

Ante la situación planteada y en base al Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; Por lo que este comité sugiere declarar desierto el llamado de referencia. Asimismo, preparar un segundo llamado para la contratación de SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Junio del año 2.014.

Lic. Miguel A. Sosa

Lic. Lourdes Santacruz S.